



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52518

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, MIÉRCOLES, 5 OCTUBRE 1938

Núm. 278. — Página 59

SUMARIO

Ministerio de Hacienda y Economía

Decreto reafirmado por haber sufrido error de copia el publicado en la GACETA núm. 253 de 13 de Septiembre último. — Página 59.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto reafirmado por error mecanográfico de copia publicado en la GACETA núm. 272 del 20 de Septiembre p.pdo. — Página 60.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden Circular disponiendo cause baja en el Comisariado, a petición propia

don Rafael Marchan Vera. — Página 66.

Ministerio de Obras Públicas

Orden reponiendo en el cargo de Jefe de Administración Civil de segunda clase a don Juan Canala Macías. — Página 60.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden disponiendo que por la Comisión especial de Normas de Trabajo, se estudien y elaboren las Bases por que haya de regirse la industria Siderometalúrgica en todo el territorio local de la República. — Página 60.

Otra disponiendo se proceda a realizar la corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Estadística en la forma que se expresa. — Página 61.

Administración Central

ESTADO. — El Consulado General de la Nación en La Habana participa el fallecimiento abintestado del ciudadano español secundado Deus Rodríguez. — Página 64.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 64.

Dirección General de la Caja de Reparaciones. — Relación de Fondos Públicos existentes en poder de la Caja General de Reparaciones. — Páginas 64.

ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. — Edictos Requisitorios. — Página 65.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

DECRETO

Reproducción del publicado en la GACETA número 253 de 13 de Septiembre último por haber sufrido error en su publicación.

Aprobado por Decreto de 24 de marzo del año en curso en nuevo presupuesto anual de gastos de la Inspección General y Cuerpo de Seguridad, Grupo Uniformado, se hace preciso la concesión de créditos suplementarios

que permitan su efectividad en el tercer trimestre actual, compensados, en parte, con la anulación de sobrantes que ofrecen en otros las actuales disponibilidades presupuestarias.

Con el otorgamiento de estos recursos por medida gubernativa, se han mostrado conformes la Intervención General y el Consejo de Estado al emitir sus dictámenes en el expediente al efecto instruido.

Y fundado en tales consideraciones, a propuesta del Ministro de Hacienda y Economía, de acuerdo con el Consejo de Ministros, como caso compren-

dido en los apartados a) y b) del artículo 114 de la Constitución.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se conceden al vigente Presupuesto de Gastos de la Sección Sexta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, tras suplementos de crédito, importantes en junto cuarenta y siete millones setecientas noventa mil quinientas veintinueve pesetas y treinta y ocho céntimos, distribuidas como sigue:

Al capítulo primero "Personal", cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cin-

cuenta y tres pesetas, doce céntimos; al capítulo tercero "Gastos diversos", un millón cuatrocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, cincuenta y un céntimos; y al capítulo cuarto "Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento", seiscientos cuarenta y seis mil trescientas noventa y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Artículo segundo. Se anulan en el capítulo segundo "Material", de la propia Sección Sexta, seiscientos sesenta y un mil setecientas cincuenta y una pesetas cincuenta y siete céntimos.

Artículo tercero. La diferencia entre el importe de los indicados créditos suplementarios y el de la anulación que se dispone, se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la Ley de primero de julio de mil novecientos once.

Artículo cuarto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este Decreto.

Dado en Barcelona, a 12 de Septiembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Hacienda y Economía,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

Rectificación

Habiéndose padecido un error mecanográfico de copia en el Decreto de 28 de septiembre próximo pasado, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 29 del mismo mes, se inserta nuevamente con la debida rectificación:

"Vacante el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura, por dimisión del que lo desempeñaba, a propuesta del Ministro de Obras públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en nombrar para el expresado cargo a don Evaristo Pérez Cánovas.

Dado en Barcelona, a 28 de septiembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Obras Públicas,

ANTONIO VELAO ONATE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A petición del interesado, por no reunir aptitudes físicas para el desempeño de su cometido, he resuelto que el Comisario Delegado de Batallón del Ejército de Tierra, don Rafael Merchán Vera, cause baja en el Comisariado.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de octubre de 1938.

P. D.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo sido rectificadas favorablemente para el interesado, las informaciones que ocasionaron la separación definitiva del servicio y consiguiente baja en el escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento, del Jefe de Administración civil de segunda clase don Juan Canela Macias, dispuesta por Orden de 10 de Junio último, publicada en la GACETA del 11;

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la Orden de referencia, por lo que a don Juan Canela Macias afecta.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Octubre de 1938.

ANTONIO VELAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de determinar de manera armónica, dentro de las circunstancias que el régimen de la economía y las necesidades actuales reclaman, atendiendo a los primordiales requerimientos de la producción

y a la justa retribución de los trabajadores,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que por la Comisión especial de Normas de Trabajo, del Consejo Nacional de Trabajo, se estudien y elaboren, con la mayor urgencia posible, las Bases porque haya de regirse la industria Sidero-metalúrgica en todo el territorio leal de la República.

Segundo. Que para ello se amplie la Comisión citada con ocho representantes patronales e igual número de obreros, y dos más en representación de la Subsecretaría de Armamento del Ministerio de Defensa Nacional.

Tercero. Que estos representantes con los cuales se amplía la Comisión especial de Normas de Trabajo tengan el carácter de asesores y, por consecuencia, voz pero no voto.

Cuarto. Que los representantes obreros con los cuales se amplía la Comisión sean designados, cuatro por la Federación Sidero-metalúrgica de España (U. G. T.), y cuatro por la Federación Nacional Sidero-metalúrgica, (C. N. T.)

Quinto. Que los ocho representantes patronales sean designados por la Asociación de Estudios Sociales y Económicos.

Sexto. Que la indicada designación de unos y otros representantes sea hecha por las entidades que se citan en el plazo máximo de quince días a contar de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA, teniendo en consideración que la representación debe recaer en patronos y obreros pertenecientes a industrias que radiquen en diversas provincias y Región autónoma de las que integran la zona leal, para que sean conocidas, sopesadas y resueltas las varias modalidades económicas concurrentes en la producción y las diferencias que en el coste de la vida pudieran entre aquéllas existir; y

Séptimo. Que tan pronto como sean conocidas las designaciones realizadas, se proceda a la inmediata convocatoria correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.º de Octubre de 1938.

J. MOIX

Sr. Presidente del Consejo de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Departamento, fecha 2 de Marzo último, que se proceda a realizar las corridas de escalas para cubrir las vacantes naturales existentes en los escalafones de los distintos Cuerpos dependientes de este Ministerio determinándose al propio tiempo las normas que han de regir el referido movimiento de escalafones y aclarado por Orden de la Presidencia, de 24 de marzo de este mismo año, que en el concepto de vacante natural deben incluirse las producidas por fallecimiento o llegada a la edad reglamentaria para jubilación de los funcionarios afectados por sanción dimanante del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Aprobadas por Orden Ministerial de 17 de enero de 1936, publicada en la GACETA DE MADRID del día 1 del propio mes, las plantillas del Cuempo Nacional de Estadística.

Y teniendo en cuenta que en cumplimiento de la Ley de Restricciones de primero de Agosto, Decretos de 28 de Septiembre y 12 de Octubre, y Orden de este Ministerio de 28 de Noviembre, todos de 1935, han sido amortizadas hasta el día 31 de Marzo de 1936 diez plazas de oficiales de segunda clase y una plaza de oficial de primera, dedicándose el cincuenta por ciento de su importe a beneficio del Tesoro, y el cincuenta por ciento restante a mejora de plantilla, quedando para esta aplicación un remanente de 500 pesetas de la amortización efectuada en el primer trimestre del año 1936, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio; y que resta por efectuar la amortización de catorce plazas de Oficiales de primera clase, y por aplicar su importe en forma idéntica a como se ha hecho con el de las ya amortizadas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. De acuerdo con el Decreto de 12 de Octubre de 1936, se amortiza la vacante de Oficial de Administración civil de primera clase producida en 16 de Septiembre 1936 por ascenso de don Carlos Torres Molina, en virtud de Orden de este Departamento de 21 de Junio último.

Segundo. Declarar la existencia de las siguientes vacantes naturales, en el Cuempo Nacional de Estadística.

Una plaza de Jefe de Negociado de primera clase con 8.000 pesetas, producida por fallecimiento de D. Ma-

riano Fuentes Martínez, en 31 de Enero de 1937.

Una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, producida por excedencia voluntaria de don Manuel Vilá Durá, en 13 de Marzo de 1937.

Una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, producida por cesantía de doña Gloria García Losada, en 13 de Marzo 1937.

Una plaza de Oficial de primera clase, con 5.000 pesetas, producida por excedencia voluntaria de doña Concepción Roda Pérez, en 20 de Mayo de 1937.

Una plaza de Oficial de primera clase, con 5.000 pesetas, producida por cesantía de don Miguel Saura del Campo, en 18 de junio de 1937.

Una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, con 7.000 pesetas, producida por cesantía de don César Díez Hurtado, en 20 de Octubre de 1937.

Una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, con 7.000 pesetas, producida por cesantía de don Manuel Sordán Díez de Arcaute, en 29 de Diciembre de 1937.

Una plaza de Oficial de primera clase, con 5.000 pesetas, producida por cesantía de don Francisco Oliva Santos, en 7 de Enero de 1938.

Una plaza de Oficial de primera clase, con 5.000 pesetas, producida por cesantía de doña Sofía Malaguilla Sánchez-Arribas, en 7 de Enero de 1938.

Una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, con 6.000 pesetas, producida por cesantía de don José Ochoa Luxán, en 23 de Febrero de 1938.

Una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, con 6.000 pesetas, producida por cesantía de don Antonio Alvarez-Campana Vignote, en 23 de Febrero de 1938.

Una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, con 6.000 pesetas, producida por cesantía de doña Caridad Gómez Salazar, en 23 de Febrero de 1938.

Una plaza de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas, producida por cesantía de don Arturo Osuna Servent, en 23 de Febrero de 1938.

Una plaza de Oficial de primera clase, con 5.000 pesetas, producida por cesantía de don Fernando Galbis Astier, en 23 de marzo de 1938.

Una plaza de Jefe de Administración civil de primera clase con 12.000

pesetas, producida por excedencia voluntaria de don José Irizar Egui, en 6 de Abril de 1938.

Una plaza de Jefe Superior de Administración civil con 15.000 pesetas, producida por corresponder la jubilación reglamentaria por edad a don Francisco Javier Cruzado Martínez, en situación de separación definitiva, en 21 de Abril de 1938.

Y una plaza de Jefe de Administración civil de primera clase con 12.000 pesetas, producida por fallecimiento de don Ulises Salt Galant, en situación de jubilado forzoso, en 22 de Mayo de 1938.

Tercero. Que se efectúe la aplicación de las correspondientes amortizaciones trimestrales, y se provean las vacantes naturales por corrida de escalas, en la forma que se detalla a continuación:

a) Del importe de la vacante amortizada en el tercer trimestre del año 1936, consignada en el artículo primero de esta Orden, se destina el 50 por 100 a beneficio del Tesoro, y el 50 por 100 restante, incrementado en las quinientas pesetas remanente del primer trimestre del citado año 1936, se aplica a mejora de plantilla, de conformidad con el Decreto de 12 de Octubre de 1935, y Orden ministerial de 17 de Enero de 1936; y ascienden en su virtud con antigüedad de primero de Octubre de 1936: a Jefe de Administración civil de segunda clase con 11.000 pesetas don José Irizar Egui; y a Jefe de Administración civil de tercera clase con 10.000 pesetas, don Joaquín Guichot Barrera.

b) En la vacante de Jefe de Negociado de primera clase con 8.000 pesetas, producida en 31 de Enero de 1937 por fallecimiento de don Mariano Fuentes Martiáñez, ascienden, con antigüedad de primero de Febrero de 1937: a Jefe de Negociado de primera clase con 8.000 pesetas, don Ernesto Francés Apariel; a Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, don Juan Guillén Ferrer; a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, don José Manuel Krohn de la Torre;

Y la vacante que resulta de Oficial de Administración civil de primera clase con 5.000 pesetas, se amortiza de acuerdo con el Decreto de 12 de Octubre de 1936.

c) En la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas,

tas, producida en 13 de Marzo de 1937 por excedencia voluntaria de don Manuel Vilá Durá, asciende con antigüedad de 14 de Marzo de 1937 a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, don Victoriano Costales Gutiérrez.

Amortizándose, de conformidad con el Decreto de 12 de Octubre de 1935, la vacante de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas, que resulta,

ch) En la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, producida en 13 de Marzo de 1937, por cesantía de doña Gloria García Losada, asciende con antigüedad de 14 de Marzo de 1937 a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, don Andrés García Obensa.

Y la vacante de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas, que produce, se amortiza en armonía con el Decreto de 12 de Octubre de 1935.

d) En cumplimiento del citado Decreto y de la Orden de 17 de Enero de 1936 el importe de las tres vacantes amortizadas en el primer trimestre del año 1937, consignadas en los apartados b), c) y ch), se distribuyen dedicando el 50 por 100 a beneficio del Tesoro; y del otro 50 por 100 se aplican 7.000 pesetas a mejora de plantilla, y las quinientas pesetas restantes quedan de remanente para aplicar en otro trimestre; y ascienden con antigüedad de primero de Abril de 1937: a Jefe de Administración civil de primera clase con 12.000 pesetas, don Francisco Almansa Simarro; a Jefe de Administración civil de segunda clase con 11.000 pesetas, don Jerónimo Mallo Núñez, en comisión hasta que cumpla los dos años en la clase de 10.000 pesetas; a Jefe de Negociado de 1.ª clase con 8.000 pesetas, don Alfonso Rodríguez Castela, que continuará en la situación de excedente forzoso; a Jefes de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, don Anselmo Sanz Serrano y don Honorato Bañuelos Marcos; a Jefes de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, doña Petra Concepción Plana Hernández, y doña Balbina Garau Riu.

e) La vacante de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas, producida en 20 de Mayo de 1937 por excedencia voluntaria de doña Concepción Roda Pérez, se amortiza, en cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1935.

f) De acuerdo con el mismo pre-

cepto, se amortiza la vacante de Oficial de primera clase producida por cesantía de don Miguel Saura del Campo en 18 de Junio de 1937.

g) De conformidad con el Decreto de 12 de Octubre de 1935 y Orden Ministerial de 17 de Enero de 1936, el importe de las dos vacantes amortizadas en el segundo trimestre del año 1937, según los apartados e) y f) se distribuye dedicando el 50 por 100 a beneficio del Tesoro; y del otro 50 por 100, se aplican 4.000 pesetas a mejora de plantilla, y las 1.000 pesetas restantes, en unión de las quinientas que quedaron del primer trimestre del mismo año, constituyen 1.500 pesetas de remanente para aplicar a mejora de plantilla en otro trimestre; y ascienden, con antigüedad de primero de Julio de 1937: a Jefe de Administración civil de primera clase con 12.000 pesetas, don Juan Sáez de Parayuelo e Iturmendi, en comisión hasta que cumpla dos años en 11.000 pesetas; a Jefe de Negociado de primera clase con 8.000 pesetas, don Reinerio Fernández Llana; a Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, don Santos Cantalapiedra Hidalgo; y a Jefe de Negociado de tercera clase, con 6.000 pesetas, doña Concepción Roda Pérez, que continuará en la situación de excedencia voluntaria, en que se encuentra, y don Pedro Méndez Trujillano, que por hallarse en servicio activo es quien cubre la plaza.

h) En la vacante de Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, producida en 20 de Octubre de 1937 por cesantía de don César Díez Hurtado, ascienden, con antigüedad de 21 de Octubre de 1937: a Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, don Juliano Rodríguez Apolinario; y a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, doña Carmen González Lorenzo.

Y la vacante que resulta de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas, se amortiza de conformidad con el Decreto de 12 de Octubre de 1935.

i) En la vacante de Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, producida en 29 de Diciembre de 1937 por cesantía de don Manuel Serdán y Díaz de Arcaute, ascienden con antigüedad de 30 de Diciembre de 1937: a Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, don Jerónimo Laviz Calderón; y a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, doña Dolores Serrano Martí,

Y se amortiza, de acuerdo con el Decreto de 12 de Octubre de 1935, la vacante de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas, resultante.

j) Del importe de las dos vacantes amortizadas en el cuarto trimestre del año 1937, consignadas en los apartados h) e i), se dedica el 50 por 100 a beneficio del Tesoro; y del otro 50 por ciento, incrementado en las mil quinientas pesetas remanente de trimestres anteriores, se dedican seis mil pesetas a mejora de plantilla, dejándose las 500 pesetas sobrantes, de remanente; y de acuerdo con el Decreto de 12 de Octubre de 1935, y Orden de 17 de Enero de 1936; ascendiendo en consecuencia, con antigüedad de primero de Enero de 1938: a Jefe de Administración civil de segunda clase con 11.000 pesetas, don Joaquín Guichot Barrera, en comisión hasta que cumpla los dos años en la clase de 10.000 pesetas; a Jefe de Administración civil de tercera clase con 10.000 pesetas, don Manuel Altimiras Mezquita; a Jefe de Negociado de primera clase con 8.000 pesetas, don José Ros Jimeno; a Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, don Juan Álvarez Barona; y a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, don Francisco Grané Pallarés.

k) Se amortizan las dos vacantes de Oficial de Administración de primera clase con 5.000 pesetas producidas en 7 de Enero de 1938 por cesantías de don Francisco Oliva Santos, y de doña Sofía Malaguilla Sánchez-Arribas, de acuerdo con el Decreto de 12 de Octubre de 1935.

l) En la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, producida en 23 de Febrero de 1938 por cesantía de don José Ochoa Luxán, asciende con antigüedad de 24 de Febrero de 1938, a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, don Félix Ariza Castro.

Y la vacante que resulta de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas, se amortiza, de conformidad con el Decreto de 12 de Octubre de 1935.

m) En la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, producida en 23 de Febrero de 1938 por cesantía de don Antonio Alvarez-Campana Vignote, asciende con antigüedad de 24 de Febrero de 1938 a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, don Arturo Pérez Camarero.

Y la vacante de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas, que resulta, se amortiza, de acuerdo con el Decreto de 12 de Octubre de 1935.

n) En la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, producida en 23 de Febrero de 1938 por cesantía de doña Caridad Gómez Salazar, asciende con antigüedad de 24 de Febrero de 1938 a Jefe de Negociado de tercera clase con seis mil pesetas, don José Arderiu Hospital.

Y la vacante que resulta de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas, se amortiza en cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1935.

o) De conformidad con el mismo Decreto se amortiza la vacante de Oficial de primera clase con 5.000 pesetas producida por cesantía de don Arturo Osuna Servent, en 23 Febrero de 1938.

p) De acuerdo con el tan repetido Decreto de 12 de Octubre de 1935 y Orden de 17 de Enero de 1936, el importe de 30.000 pesetas, de las seis vacantes amortizadas en el primer trimestre de 1938, y consignadas en los apartados k), l), m), n) y o), se distribuye dedicando 15.000 pesetas a beneficio del Tesoro y 14.500 pesetas a mejora de plantilla, más las quinientas pesetas remanente del trimestre anterior a este objeto; y en su virtud, ascienden con antigüedad de primero de abril de 1938: a Jefe Superior de Administración civil con 15.000 pesetas, don Francisco Almansa Simarro, en comisión hasta que cumpla los dos años en 12.000 pesetas; a Jefes de Administración civil de primera clase con 12.000 pesetas, don José Irizar Egui, y don Jerónimo Mallo Núñez, ambos en comisión hasta que cumplan dos años en 11.000 pesetas; a Jefe de Administración civil de segunda clase con 11.000 pesetas, don Manuel Altimiras Mezquita, en comisión hasta que cumpla dos años en 10.000 pesetas; a Jefe de Administración civil de tercera clase con 10.000 pesetas, don José Alvarez Peláez; a Jefes de Negociado de primera clase con 8.000 pesetas don José María Romero Zaplana y D. Emilio Gilsanz García; a Jefes de Negociado de segunda clase con 7.000 pe-

setas, don Angel Amor González y don Marcelo Antón Ruiz; y a Jefes de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, don Almonario Martín Hernández, doña Concepción Curull Bergadá y don Antonio Martínez Román.

q) En la vacante de Jefe de Administración civil de primera clase con 12.000 pesetas, producida en 6 de abril de 1938 por excedencia voluntaria de don José Irizar Egui, ascienden, con antigüedad de 7 de Abril de 1938: a Jefe de Administración civil de primera clase con 12.000 pesetas, don Joaquín Guichot Barrera, en comisión hasta que cumpla dos años en 11.000 pesetas; a Jefe de Administración civil de segunda clase con 11.000 pesetas, don José Alvarez Peláez, en comisión hasta que cumpla dos años en 10.000 pesetas; a Jefe de Administración civil de tercera clase con diez mil pesetas, don Pelayo Borrego Tamayo; a Jefe de Negociado de primera clase, con 8.000 pesetas, don Francisco Planellas Alcaraz; a Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, don Agustín Samper Mateu; y a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, don Aniceto Fernández-Quevedo Mestaz.

r) En la vacante de Jefe Superior de Administración civil con 15.000 pesetas, producida en 21 de abril de 1938 por corresponder la jubilación reglamentaria por edad a don Francisco Javier Cruzado Martínez, separado definitivamente del servicio en aplicación del Decreto de 27 de septiembre de 1936, ascienden, con antigüedad de 22 de abril de 1938; a Jefe Superior de Administración civil con 15.000 pesetas, don Juan Sáez de Parayuelo e Iturmendi, en comisión hasta que cumpla dos años en 12.000 pesetas; a Jefe de Administración civil de primera clase con 12.000 pesetas, don Manuel Altimiras Mezquita, en comisión hasta que cumpla dos años en 11.000 pesetas; a Jefe de Administración civil de segunda clase con 11.000 pesetas, don Pelayo Borrego Tamayo, en comisión hasta que cumpla dos años en 10.000 pesetas; a Jefe de Administración civil de tercera clase con 10.000 pesetas, don José Chápuí Ausó; a Jefe de Negociado de primera clase con 8.000

pesetas don Adrián Brunete Galve; a Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, doña Petra Adela del Val y Vera y a Jefe de Negociado de tercera clase, con 6.000 pesetas, don Miguel Romeo Redondo.

s) En la vacante de Jefe de Administración civil de primera clase con 12.000 pesetas, producida en 22 de mayo de 1938 por fallecimiento de don Ulises Salt Galant, en situación de jubilación forzosa por aplicación del Decreto de 27 de Septiembre de 1936, ascienden, con antigüedad de 23 de Mayo de 1938: a Jefe de Administración civil de primera clase con 12.000 pesetas, don José Alvarez Peláez, en comisión hasta que cumpla dos años en 11.000 pesetas; a Jefe de Administración civil de segunda clase con once mil pesetas, don José Chápuí Ausó, en comisión hasta que cumpla dos años en 10.000 pesetas; a Jefe de Administración civil de tercera clase con 10.000 pesetas, don Octavio Martín Gallo; a Jefe de Negociado de primera clase con 8.000 pesetas, don Ricardo Armengol Rada; a Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas doña Remedios Gomis Bardiza, y a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas don Luis Hidalgo Lema.

Cuarto. Los ascensos que se consiguen en cada uno de los apartados del artículo tercero de la presente Orden, se entenderán conferidos con la antigüedad expresada para cada uno de ellos, a todos los efectos, incluso el percibo de haberes.

Quinto. Terminada la amortización en el Cuerpo Nacional de Estadística por haberse llegado a completar la plantilla definitiva que se aprobó por Orden de 17 de enero de 1936, quedan cuatro vacantes de la clase de oficiales de Administración civil de primera, que se proveerán de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Septiembre 1938.

P. D.,

JAIIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El Consulado General de la Nación en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento abintestado del ciudadano español Secundino Deus Rodríguez, de quien sólo se sabe era natural de España, sin que conste edad ni sitio de nacimiento, ni demás generales de la ley, y el que ha dejado algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 3 de Octubre 1938.

El Subsecretario,

P. D.,

J. CAREAGA

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIACentro Oficial de Contratación de
Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre
de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	108'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'35
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas		
(Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas		
(Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/A	5'80	5'60

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA
DE REPARACIONES

Relación de fondos públicos existentes en poder de la Caja General de Reparaciones, que se publica en cumplimiento del art. 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda y Economía de 20 de Mayo de 1938 y a los efectos determinados en la disposición transitoria tercera del Decreto del mismo Departamento de 17 de Marzo último.

DEUDA PERPETUA 4 % INTERIOR

67 títulos serie E. núms. 8.776/91—8.803/10 — 8.812/27 — 8.965/85 — 16.285 — 16.407 — 19.072 — 20.314 — 25.073 — 29.393; 64 F. núms. 3.077 — 4.364 — 8.070/82 — 8.217/27 — 8.241/60 — 8.303/17 — 15.121 — 20.686/87; cuatro G. núms. 46.747/48 — 55.609 —

61.165; 13 H. núms. 16.013/21 — 45.411 — 50.548 — 63.436 — 83.357.

Nueve D. núms. 3.723—5.061—16.660 — 22.691 — 29.124 — 46.976/79.

Uno E. núm. 8.811.

Tres A. núms. 227.217/18 — 672.878; ocho B. núms. 50.628/29 — 143.249/51 — 157.450/52; tres R. núms. 3.548 — 11.275 — 11.752.

Uno B. núm. 33.517.

Uno A. núm. 178.961; dos C. números 30.953 — 167.251; uno D. número 4.415.

Siete A. núms. 67.419/25 un B. número 19.289; tres C. núms. 20.662/64; uno D. núm. 6.697.

30 A. núms. 570.526/41 — 573.853 — 698.699/705 — 885.778/79 — 887.807/10; cinco B. núms. 39.873 — 124.508 — 125.200 — 183.598/99; cinco C. números 44.070 — 123.303 — 180.033 — 181.084/85; uno E. núm. 21.398; uno H. número 35.486.

Siete A. núms. 282.392/98; uno F. número 9.269; uno G. núm. 37.763; uno H. núm. 29.386.

Doce A. núms. 46.170 — 175.985/94 — 233.931; uno C. núm. 42.560; cuatro G. núms. 35.163/66.

18 A. núms. 83.295/97 — 374.546/51 — 741.681/89; dos B. núms. 21.728/29; cuatro G. núms. 46.644/47; cuatro H. núms. 8.519 — 36.960/62.

31 A. núms. 144.146/55 — 154.697/702 — 165.855/63 — 219.019/20 — 364.576 — 443.185 — 646.824/25; nueve B. núm. 33.142 — 35.473/77 — 38.212/13 — 81.144/45 — 97.919 — 139.482; 15 C. números 36.792/96 — 37.897/98 — 40.554/61; uno D. número 12.955; dos G. núms. 19.621—22344; cuatro H. núms. 15.149/50 — 17.113/19.

51 títulos serie A. núms. 529.954 — 610.897/51 — 610.889/90 — 611.639 — 860.557/68 — 860.808/11 — 872.271/74 — 874.408/13 — 891.616/21; seis B. números 178.199 — 180.216/17 — 181.508/504 — 184.483; dos C. núms. 178.897/98; uno D. núm. 48.998; uno G. número 101.564; 13 H. núms. 6.986 — 9.116 — 13.253/54 — 13.260/68 — 13.482/33 — 57.402 — 82.063/64.

26 A. núms. 433.402/404 — 576.850/72; uno G. núm. 102.485; uno H. número 56.055.

68. A. núms. 90.149 — 90.951 — 143.142/51 — 143.153/55 — 332.471/74 — 428.637 — 593.815 — 596.487/68 — 638.791/85 — 637.705/708 — 702.618/22 — 702.864/67 — 702.875/79 — 702.895 — 702.899 — 812.061 — 817.664 — 835.902 — 835.316 — 835.332/36 — 835.342/61 — 835.371/73 — 839.198 — 856.813 — 892.575 — 904.704/705.

20 B. núms. 29.380 — 52.252—52.361 — 81.181 — 94.205 — 129.049 — 150.387 — 150.430 — 150.448 — 151.433 — 163.382 — 163.422 — 176.339/40 — 176.342/43 — 176.349 — 176.367/68 — 176.370.

14 C. núms. 35.542 — 39.899 — 130.126 — 174.563 — 174.573/76 — 181.107 — 182.783/87; tres D. números 11.638 — 47.965/66; cinco E. números 8.693/95 — 12.423 — 30.074; dos F. núms. 8.170/71; 12 G. números 98.175/84 — 98.190/91; cuatro H. números 66.886 — 79.547/49.

Cuatro A. núms. 702.004/7; uno C. número 151.374; dos D. núms. 42.560—42.571.

Once A. núms. 364.550/32 — 901.591/97 — 908.583; uno B. núm. 79.242; dos C. núms. 145.495 — 181.106; uno D. número 23.359; uno E. núm. 24.117.

57 A. núms. 545.370 — 576.614/24 — 576.627/28 — 578.630 — 576.632/37 — 576.640 — 576.643/53 — 576.655/67 — 576.669/74 — 576.677/81; nueve B. números 125.853/61; 18 C. núms. 123.834 — 125.011/27; dos D. núms. 35.938/39; uno E. núm. 22.743; uno G. número 69.263

51 A. núms. 296.595/96 — 313.996 — 318.777 — 332.129/31 — 365.005/7 — 450.410/12 — 787.450/54 — 812.574/75 — 866.108 — 569.709/17 — 569.802/20 — 569.868/69.

14 B. núms. 49.017 — 75.944 — 124.321 — 124.338/40 — 124.350/62 — 130.847/48 — 170.993 — 172.696 — 185.436; diez C. núms. 49.002 — 72.201 — 123.609 — 123.633/37 — 148.141 — 166.482; uno D. núm. 35.484; uno E. núm. 21.122; tres G. núms. 68.265/66 — 95.357; uno H. núm. 54.060.

20 A. núms. 78.242/43 — 196.084 — 238.954 — 238.991/93 — 334.637 — 333.623/26 — 520.932/33 — 662.315 — 806.936/39 — 810.732.

RESIDUOS DE DEUDA PERPETUA
4 % INTERIOR

Un título núm. 1.842 de 50 pesetas; tres 2.883/85 de 50 pesetas; uno número 2.887 de 50 pesetas; siete números 5.147/53 de 15 pesetas; dos números 1.919/20 de 10 pesetas; tres números 3.100/102 de 10 pesetas; ocho números 893/900 de 1'25 pesetas.

DEUDA FERROVIARIA 4'50 % EMI-
SION 1929

Tres títulos serie A. números 1.057/50; dos B. núms. 32.495/96.

OBLIGACIONES DEL TESORO 3'50 POR 100 A DOS AÑOS EMISION 23 OCTUBRE 1935 (CONVERTIDAS EN OBLIGACIONES DEL TESORO 3'50 POR 100 A DOS AÑOS EMISION 23 OCTUBRE DE 1937)

Un título serie B. núm. 27.208.

OBLIGACIONES DEL TESORO 3'50 POR 100 A DOS AÑOS EMISION 20 DE MARZO DE 1936. (CONVERTIDOS EN OBLIGACIONES DEL TESORO 3'50 % A DOS AÑOS EMISION 24 DE MARZO DE 1938)

52 títulos serie A. núms. 99.480//531; tres B. núms. 59.470/72.

OBLIGACIONES DEL TESORO 4 % EMISION DE 25 ABRIL DE 1935 A CUATRO AÑOS

8 títulos serie A. núms. 206.912/19; tres B. núms. 94.466/68.

OBLIGACIONES DEL TESORO 4 % EMISION DE 11 ABRIL DE 1936 A CUATRO AÑOS

Ocho títulos serie A. núms. 71.466/73; dos B. núms. 27.636/37.

OBLIGACIONES DEL TESORO 4'50 POR 100 EMISION 27 NOVIEMBRE DE 1934 A CINCO AÑOS

Ocho títulos serie A. núms. 75.305—79.684/87 — 110.509/11.

Barcelona, 3 de Octubre de 1938.
El Director General,

P. D.,
A. CONESA

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

Habiendo sufrido extravío el ejemplar en poder del asegurado de la póliza número 1.645 3.963, emitida por la COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS (Riunione Adriatica di Sicurtá) en 28 de Mayo de 1920, sobre la vida de doña Antonia Dausá Casanovas, si en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 83, se procederá a su anulación y al pago de su importe por haber llegado a su vencimiento.

COMPANIA ADRIATICA
DE SEGUROS

X—241

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada en el expediente núm. 781, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 10 de Septiembre de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las respon-

sabilidades civiles que pudieran alcanzar a Aquilino Gómez del Molino, condenado como desafecto al Régimen por el Jurado de Urgencia núm. uno, de los de Valencia; habiendo comparecido por medio de escrito en el que solicita: se deje sin efecto la multa de dos mil quinientas pesetas impuestas en la sentencia que dió origen a este expediente; habiendo intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal, habiendo solicitado en su escrito se declare civilmente responsable por desafección al Régimen a Aquilino Gómez del Molino, en cuantía suficiente a cubrir los daños y perjuicios que de dicho delito se derivan.

Fallo. — Se absuelve a Aquilino Gómez del Molino, de las responsabilidades civiles que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la sentencia de que se ha hecho mención; alzándose en su virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado respecto de sus bienes con motivo de la posible expresada responsabilidad.

Notifíquese en forma esta resolución y comuníquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su día habrá de archivarse en este Tribunal. Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — J. M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. Rubricados."

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 10 de Septiembre de 1938. — Miguel Moreno.

J. O.—2545

En el expediente seguido ante este Tribunal Popular de Responsabilidades civiles con el número 3.327, para exigir responsabilidad derivada de culpa civil contra GASPAR CUENCA BENET, domiciliado últimamente en Almería, calle de Gerona, número 2, y actualmente en el extranjero en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Juez señor Fernández Hinde. — Barcelona, veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Admitida por la Presidencia la demanda inicial de este expediente, con entrega de la correspondiente copia, a la Caja General de Reparaciones y al demandado, para que en el término de diez días puedan comparecer y contestar a la demanda solicitando la práctica de las pruebas que estimen necesarias; y no constando en autos el domicilio actual del demandado practíquese la notificación acordada en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Y queda admitida la prueba propuesta por el Ministerio Fiscal. — Lo acordó y firma S. S.; doy

fe. — Alfredo F. Hinde. — Luis Alvarez. Rubricados."

Y en méritos de lo acordado y para notificación y emplazamiento, a los fines y término acordados, del demandado Gaspar Cuenca Benet, y su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, libro la presente que firmo en Barcelona, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2546

DON JOAQUIN RONDA GRAU,
Juez accidental del Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá.

Por el presente se cita la comparecencia ante este Juzgado a Miguel Rodríguez Orozco, que habita en la calle de Velázquez, 107, tercero, segunda, y en la actualidad presta sus servicios como conductor del Cuerpo de Carabineros destinado en Valencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y otras diligencias, acordado sumario 12 de este año, en un camión por imprudencia.

Callosa de Ensarriá, a 14 de Septiembre de 1938. — El Juez, Joaquín Ronda. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2547

D. DANIEL MALLA ROBERT, auditor Relator-Instructor del Tribunal Permanente de Justicia del XVII Cuerpo de Ejército.

Hago saber: que con el número 85 de Presidencia y 10 de Relatoria del corriente año me hallo instruyendo diligencias previas por haber desaparecido de su Unidad los soldados de la Jefatura de Transportes del XVII Cuerpo de Ejército, Joaquín Planas Pujol y Ramón Cierco Perotes a los cuales se les cita por medio de la presente, para que dentro de los diez días contados desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezcan ante esta Comisión Instructora, sita en la calle Libertad, número 26, Liria (Valencia), apercibiéndoles de que de no verificarlo dentro del plazo señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Liria a 12 de Septiembre de 1938.—El Auditor Relator, Daniel Malla Robert.

J. M.—3.642

Don DANIEL MALLA ROBERT, Auditor Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia del XVII Cuerpo de Ejército.

Hago saber: Que con el número 72 de Presidencia y núm. 3 de Relatoria del corriente año, me hallo instruyendo diligencias previas, por haber desaparecido de su Unidad los soldados de Transmisiones Bautista Moles Ros, An

tionio Holgado Valcánel, afectos a la estación de Radio de la 65 División, a los cuales se les cita por medio de la presente, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezca ante esta Comisión Instructora, sita en la calle de la Libertad, número 26, Liria (Valencia), apercibiéndoles que de no verificarlo, dentro del plazo señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Liria, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

J. M.—3.643

RAMON SANCHEZ GARCIA, natural de Hellín (provincia de Albacete), de estado soltero, profesión hilador, de 17 años de edad, hijo de Pedro y de Ramona, domiciliado en El Marco, cuyas demás señas personales se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Instructor Delegado de Lorca del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, en los locales de dicha Delegación (sita en el Juzgado de Instrucción de esta plaza, al objeto de notificarle el Auto recaído en el sumario que se le instruye por el delito de desertión y otras diligencias apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, se encarga a todas las Autoridades Civiles y Militares se proceda a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ingrese en prisión a disposición de mi autoridad por el sumario de referencia que es el 1216 del corriente año.

Dado en Lorca, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Instructor Delegado, (ilegible).—El Secretario, Pedro Campoy.

J. M.—3.644

JUAN CALATRAVA FERNANDEZ, natural de Pechina (Peña de Almería), de 23 años de edad, de estado casado, de oficio pescador, hijo de Manuel y de María, cuyas demás señas personales se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Instructor Delegado de Lorca del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante Sur, en los locales de dicha Delegación (sita en los locales del Juzgado de Instrucción de esta plaza), al objeto de notificarle el auto recaído en el sumario que se le instruye por el delito de desertión y otras diligencias; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades civiles y milita-

res se proceda a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ingrese en prisión a disposición de mi autoridad, por el sumario de referencia que es el 1169 del corriente año.

Dado en Lorca a 10 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).—El Secretario, Pedro Campoy.

J. M.—3.645

FERNANDO JAIME MARTINEZ, natural de Infante (Peña de Ciudad Libre), de 18 años de edad, de estado soltero, de oficio soldado, hijo de José y de Josefa, cuyas demás señas personales se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta Requisitoria, ante el Instructor Delegado de Lorca, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante Sur, en los Locales de dicha Delegación (sita en los locales del Juzgado de Instrucción de esta plaza), al objeto de notificarle el auto recaído en el sumario que se le instruye por el delito de desertión y otras diligencias; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ingrese en prisión a disposición de mi autoridad, por el sumario de referencia que es el número 1348 del corriente año.

Dado en Lorca a 13 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado (ilegible).—El Secretario, Pedro Campoy.

J. M.—3.646

PALERO AGUADO (Antonio), hijo de Francisco y de Angela, natural de Moratilla de los Meleros, provincia de Guadalajara, y vecindado que estuvo en el mismo; soltero, de oficio campesino, cuyas demás circunstancias se ignoran, soldado perteneciente a la segunda compañía del 115 batallón de la 29 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Instructor de la Segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en la causa que se le sigue con el número 446 por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra a 19 de septiembre de 1938.—El Juez delegado (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.647

D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 326 del corriente año, contra Francisco Rodríguez González, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y de Inés, natural de Campanario, provincia de Badajoz, para que dentro del término de quince días a contar desde el que se publique esta Requisitoria, comparezca ante esta Secretaría sita en la calle de Cervantes, número 2 de esta Plaza, o ante la autoridad del punto donde se halla, en la inteligencia que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares se proceda a la busca y captura de dicho individuo el que en caso de ser habido lo pondrá a disposición de mi autoridad, pues en hacerlo así administrará Justicia.

Y para la publicación de la presente Requisitoria se interesa su inserción en LA GACETA DE LA REPUBLICA y en el Boletín Oficial de la Provincia, Piedrabuena (Ciudad Real), a 30 de Agosto de 1938.—El Auditor Secretario Relator Francisco Cádiz Navarro.—El Secretario Fedatario, (ilegible).

J. M.—3.648

D. FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, Instructor de la causa número 326 del corriente año, contra Manuel Clavero Galvez, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado MANUEL CLAVERO GALVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, hijo de Pedro y de Carlina, natural de Esparragosa Serena, provincia de Badajoz, para que dentro del término de quince días a contar desde el en que se publique esta Requisitoria, comparezca ante esta Secretaría sita en la calle de Cervantes, número 2 de esta Plaza, ante la autoridad del punto donde se halla, en la inteligencia que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares se proceda a la busca y captura de dicho individuo, el que en caso de ser habido lo pondrá a disposición de mi autoridad, pues en hacerlo así administrará Justicia.

Y para la publicación de la presente Requisitoria se interesa su inserción en LA GACETA DE LA REPUBLICA y en el Boletín Oficial de las Provincias de...

Piedrabuena (Ciudad Real) a 30 de Agosto de 1938.—El Auditor Secretario Relator, Francisco Cádiz Navarro.—El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—3.649